



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de enero de 2020.-

DECRETO ALC. N°0336/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°258, de fecha 20 de enero de 2020, aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°004/2020, denominada "Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Artículo 20° de las Bases Administrativas y Técnicas, que establece lo siguiente *"Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de las Ofertas, la MAHO se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, la Aclaraciones a las Bases y Modificaciones en las fechas que estimare necesarias, a las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación"*; Memorando N°0098, de fecha 21 de enero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de Bases Administrativas y Técnicas en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- ~~Modifíquese~~ las Bases Administrativas y Técnicas de las **Propuesta Pública N°004/2020, denominada "Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-04-LR20 y Decreto Alcaldicio N°258, de 20 de enero de 2020, que aprueba las bases, en el siguiente sentido:**

Fecha Término de Consultas

Donde dice:

Art. 120°

Respuesta	:	Jueves, 23 de enero del 2020, desde las 18:00 hrs.
-----------	---	--

Debe decir:

Art. 120°

Respuesta	:	Jueves, 30 de enero del 2020, desde las 18:00 hrs.
-----------	---	--

2.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, **ID 3447-04-LR20**, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y/o técnicas según corresponda.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

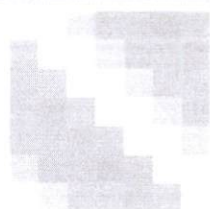
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JXD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Secoplac
- Dir. Control
- Encargado Portal